



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0632-2024-UNAP
Iquitos, 26 de junio de 2024

VISTO:

El recurso presentado por don Juan Eliseo Rios Del Aguila, exdocente de la UNAP, mediante el cual solicita rectificación de nombres consignados en resoluciones rectorales;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 761-90-UNAP, del 18 de julio de 1990, se resuelve nombrar a partir del 1 de mayo de 1990 al Prof. Jaun Rios Del Aguila, como profesor auxiliar a T.C. de 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 313-94-UNAP, de fecha 24 de febrero de 1994, se asciende a partir del 1 de enero de 1994 de profesor auxiliar a la categoría de profesor asociado a D.E. al docente JUAN RIOS DEL AGUILA, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Que, mediante recurso de visto, don Juan Eliseo Rios Del Aguila, identificado con DNI N° 05295044, manifiesta al rector que salieron resoluciones a su favor durante el tiempo de servicios prestados en el Departamento Académico de Matemática y Estadística, por lo que solicita la rectificación de las resoluciones rectorales mencionadas en los párrafos precedentes, debido a que existe error en el nombre de una de las resoluciones; además que sólo se consignan el primer nombre, es decir JUAN, para lo cual adjunta copia simple de su documento nacional de identidad y la Resolución Jefatural N° 624-2012-OGRH-UNAP, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la UNAP, en la que resuelve aceptar la renuncia al servicio del Estado, de don Juan Eliseo Rios Del Aguila, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, a partir del 26 de octubre de 2012;

Que, como es de apreciar, en ambas resoluciones rectorales, existe error material involuntario consignados en el nombre del solicitante;

Que, por lo señalado, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente atender al pedido del docente don Juan Eliseo Rios Del Aguila, debiendo emitirse con eficacia anticipada el acto resolutorio de rectificación;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0632-2024-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar con eficacia anticipada en su parte pertinente, el error material involuntario consignados en las resoluciones rectorales, respectivamente, precisando los nombres y apellidos de manera correcta del solicitante, de acuerdo al siguiente detalle:

- Resolución Rectoral N° 761-90-UNAP, del 18 de julio de 1990

Dice:

SE RESUELVE;

- 1.- Nombrar [...] JAUN RIOS DEL AGUILA, [...]

Debe decir:

SE RESUELVE;

- 1.- Nombrar [...] JUAN ELISEO RIOS DEL AGUILA, [...]

- Resolución Rectoral N° 313-94-UNAP, del 24 de febrero de 1994

Dice:

SE RESUELVE;

- 1.- Ascender [...] JUAN RIOS DEL AGUILA, [...]

Debe decir:

SE RESUELVE;

- 1.- Ascender [...] JUAN ELISEO RIOS DEL AGUILA, [...]


ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de las Resoluciones Rectorales N° 761-90-UNAP, del 18 de julio de 1990 y N° 313-94-UNAP, del 24 de febrero de 1994, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)




Kadhira Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL